



# CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

## LEY MUNICIPAL Nº 238

DE 18 DE JUNIO DE 2020

*Valmoré Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY DE:

### “MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL Nº 101 DE INCENTIVOS AL PAGO DE IMPUESTOS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

DECRETA:

**Artículo 1. (Objeto)**

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley Municipal Nº 101 de Incentivos al Pago de Impuestos Municipales a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestres.

**Artículo 2. (Modificación)**

Se modifica el artículo 5 de la Ley Municipal Nº 101 de Incentivos al Pago de Impuestos Municipales a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestres, con el siguiente texto:

**“ARTÍCULO 5. (PERÍODOS DE PAGO Y DESCUENTOS)**

I. Los periodos y descuentos se aplicarán anualmente sobre el monto determinado, de acuerdo al siguiente cuadro:

PERÍODO	PLAZO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE MONTO
1 <sup>º</sup>	De 60 días, computable desde la fecha de inicio del cobro.	15%
2 <sup>º</sup>	De 60 días, computable desde la fecha de conclusión de del 1 <sup>er</sup> periodo.	10%
3 <sup>er</sup>	De 60 días, computable desde la fecha de conclusión del 2 <sup>º</sup> periodo.	7%
4 <sup>º</sup>	De 90 días, computable desde la fecha de conclusión del 3 <sup>er</sup> periodo.	5%
5 <sup>º</sup>	Desde la fecha de conclusión del 4 <sup>º</sup> periodo hasta el último día hábil del mes de diciembre.	0%

II. El Órgano Ejecutivo Municipal mediante Resolución Administrativa establecerá las fechas exactas de inicio y conclusión de los periodos definidos en el cuadro anterior.

III. Disponer el descuento del veinte por ciento (20%) en el pago al Impuesto Municipal de Vehículos Automotores Terrestres IPVA con radicatoria definitiva en el municipio de Tarija, como incentivo a los propietarios que efectúen la renovación del vehículo automotor del servicio de transporte público en el municipio, cuyo modelo deberá ser del mismo año que la gestión fiscal vigente o superior que haya generado deuda de impuesto a la propiedad para el municipio de Tarija y el servicio registrado como PUBLICO, para aplicar el primer descuento, adicionado al porcentaje definido para cada periodo establecido en el parágrafo I del presente artículo. Los contribuyentes que tengan este descuento se beneficiarán con el mismo durante 3 gestiones fiscales continuas.

IV. Disponer el descuento del veinte por ciento (20%) en el pago al Impuesto Municipal de Vehículos Automotores Terrestres IPVA con radicatoria definitiva en el municipio de Tarija, como incentivo a



**PUBLICADA**  
Tarija, 30 de JUNIO del año 2020



## CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

### ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**LEY MUNICIPAL Nº 238**  
**DE 18 DE JUNIO DE 2020**

*los propietarios que efectúen la compra de un vehículo automotor en el municipio de Tarija, cuyo modelo deberá ser del mismo año que la gestión fiscal vigente o superior que haya generado deuda de impuesto a la propiedad para el municipio de Tarija y el servicio registrado como PARTICULAR, para aplicar el descuento que será adicionado al porcentaje definido para cada periodo establecido en el párrafo I del presente artículo. Los contribuyentes que tengan este descuento se beneficiarán con el mismo durante 3 gestiones fiscales continuas.*

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.** - Los porcentajes de descuento establecidos en la presente Ley, serán aplicados a partir de la gestión fiscal 2020.

**SEGUNDA.** - El Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar plataformas virtuales para tramitar la obtención de documentos de propiedad y placas para vehículos nuevos, de manera gradual y de acuerdo a disponibilidad financiera.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.** - El Órgano Ejecutivo Municipal deberá adecuar en lo que corresponda el Reglamento a la Ley Municipal Nº 101 "Incentivos al pago de impuestos", modificada por la presente Ley, en un plazo no mayor a noventa (90) días.

#### DISPOSICIÓN ABROGATORIA

**ÚNICA.** - Ley Municipal Nº 145 de fecha 30 de noviembre de 2017 quedará abrogada a partir del 1º de enero de 2021.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

#### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**PRÉSIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 26 días del mes de junio del año dos mil veinte.

  
**Lic. Rodrigo Paz Pereira**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA**

